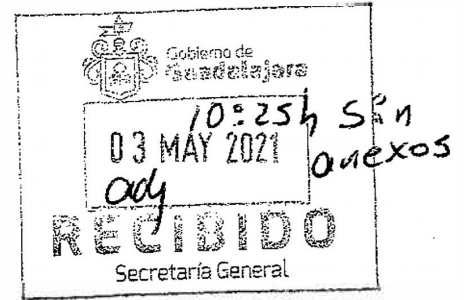




**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S.**

El que suscribe Licenciado **JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 38, fracción I, 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 88, 90, 91 fracción I, 92, 107 fracción I y 108 fracciones I y II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración la presente **iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2021, a favor de los particulares que cuentan con un local comercial en mercado Sebastián Allende**, lo anterior de conformidad a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Una de las responsabilidades más importantes a cargo del gobierno municipal de Guadalajara, es sin duda alguna, la eficiente prestación de servicios públicos, pues de su efectividad, oportunidad y alcance, depende la satisfacción de necesidades básicas de la sociedad, que repercuten directamente en la calidad de vida de las personas. Los mercados y centrales de abasto constituyen uno de los servicios públicos más importantes, que permiten a las autoridades municipales participar en la regulación del abasto a nivel local, proporcionando la infraestructura y organización necesaria en que se desarrolle la comercialización de productos básicos para la alimentación familiar; como contraprestación a ello, es importante y de suma necesidad que cada particular que cuenta con la titularidad de concesión de derechos sobre local comercial en mercado municipal, se encuentre al corriente en el pago de derechos respectivos, y que de esta forma, tanto el municipio como el particular, cumplan con obligaciones y derechos recíprocos en beneficio de la sociedad.

2.- Aunado al cumplimiento de esta obligación contenida en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en Guadalajara estamos convencidos de la importancia que tienen los

1 | Iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos, a favor de los particulares que cuentan con contrato de concesión de local comercial en mercado Sebastián Allende, por el ejercicio fiscal 2021, que presenta el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

mercados en la vida de los tapatíos, pues además de ser espacios de tradición ubicados a lo largo de las colonias y barrios más representativos de la ciudad, constituyen una fuente importante de empleos e ingresos para las familias que ejercen el comercio en estos mercados, acercando una amplia variedad de productos frescos, de calidad y con precios accesibles para sus clientes.

3.- Actualmente en nuestra ciudad contamos con 94 mercados municipales que por sus características se dividen en 4 categorías, los cuales requieren de atención, mantenimiento, recursos y el empuje suficiente para su óptimo funcionamiento. Por estas razones es que se incluyó en el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, Eje de Desarrollo 4. *Guadalajara funcional y con servicios de calidad, la estrategia E11.7. Renovar la infraestructura de mercados municipales, lo cual se realizará a través de las líneas de acción L11.7.1 Renovar y dar mantenimiento a los mercados municipales para mejorar su seguridad, higiene y competitividad, y L11.7.2 Promoción turística de los mercados municipales, mismo que puede ser consultado en la página 87 del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042.*

4.- De manera particular, nos referiremos al mercado Sebastián Allende, el cual se encuentra ubicado en calle Gómez de Mendiola #40, en la Colonia La Perla, en Guadalajara, mismo que alberga a más de trescientos comerciantes, que, desde el año 2018 han visto mermados en sus ingresos, en primer término, debido a que se han venido realizando obras de mantenimiento y remodelación del inmueble que hasta la fecha no han concluido; a lo anterior se suma la situación de contingencia sanitaria decretada por el Ejecutivo Estatal en marzo de 2020, en que se emitieron diversas medidas de emergencia para tratar de aminorar los efectos de la pandemia por SARS-Cov2 denominado Covid-19 en la población (contagios y muertes), lo cual repercutió en afectación del comercio y de la economía de los locatarios que de por sí, se encontraban afectados por la poca afluencia de clientes ante las obras de remodelación de pavimento, electricidad, agua y drenaje.

5.- Ante la problemática planteada, en primera instancia se planteó una condonación de impuestos inicial al año 2018, una segunda condonación que quedó plasmada en decreto municipal D 42/02/19 de fecha 28 de noviembre de 2019, y una tercera condonación por lo que respecta al ejercicio fiscal 2020 condicionada a la conclusión de obras de remodelación del mercado Sebastián Allende. Sin embargo, los trabajos de

2 | Iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos, a favor de los particulares que cuentan con contrato de concesión de local comercial en mercado Sebastián Allende, por el ejercicio fiscal 2021, que presenta el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

remodelación no han terminado hasta la fecha y por ende, no existen óptimas condiciones para ejercer el comercio en el mercado que de inicio, carece de pavimento en el exterior, el cableado de electricidad no cuenta con medidas de seguridad pertinentes, y los servicios de agua y drenaje se encuentran suspendidos y en precario estado. Condiciones contrarias a las que se sumaron los efectos de la pandemia derivada por el SARS-Cov2 denominada Covid-19, (prolongada en nuestro Estado desde marzo de 2020, hasta la fecha) que restringieron la operación de giros para evitar la propagación del Virus Sars-Cov2 en la población, sin ser la excepción, el mercado Sebastián Allende, cuyos locatarios al igual que todos los comerciantes, se han visto afectados económicamente tanto por las condiciones en que se encuentran las instalaciones del mercado (sin pavimento, electricidad, agua y drenaje) como las condiciones de salud pública que en su conjunto, merman el comercio casi en su totalidad, lo cual hace sumamente difícil, cumplir con las cargas tributarias que les aqueja, pues siguen acumulando impuestos de derecho de piso, de pago de servicios, recargos o multas ante la falta de pago.

7.- Panorama nada alentador por el cual, al suscrito Regidor le nace la iniciativa de apoyar a aquellos locatarios que han mantenido y cuentan con un local comercial dentro mercado Sebastián Allende, con la intención de que puedan continuar con el comercio y/o reabrir sus negocios, sin la carga de pagar impuestos municipales que se generen en el ejercicio fiscal 2021, hasta en tanto se terminen las obras de remodelación del mercado y pueda fluir el comercio para los locatarios.

8.- Es por ello, que la presente iniciativa plantea una solución eficaz para que el comerciante del mercado Sebastián Allende pueda lograr una reactivación económica del giro autorizando, aminorando la carga tributaria que le afecta, ante la poca venta de productos, ocasionada por los trabajos de remodelación del mercado que hasta la fecha no han concluido por parte del municipio, y de esta forma se pueda dar una reapertura total de los comercios que conforman este mercado, generando las condiciones propicias para la reactivación económica en que participen tanto municipio en la recaudación de impuestos, los comerciantes en la venta de sus productos y mercancías y la ciudadanía con el consumo de los servicios e insumos básicos que se ofrece, cerrando de esta manera, un círculo virtuoso que beneficie a la economía de todos los habitantes de este sector de la ciudad de Guadalajara.

9.- Debido a lo expuesto y con la firme intención de apoyar a las personas concesionarias del mercado municipal Sebastián Allende, que durante más de tres años han visto alterada la continuidad de su actividad comercial, por los trabajos de mantenimiento, renovación en instalaciones eléctricas, pavimentación, agua y drenaje, así como a la situación de contingencia sanitaria decretada por el Ejecutivo Estatal en marzo de 2020; es que se propone la presente condonación de impuestos, multas y recargos, para que los locatarios cuenten con un apoyo que aminore la carga tributaria que atraviesan.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los **derechos de concesión del ejercicio fiscal 2021, así como las multas y recargos que se hayan generado en este periodo, a los locatarios que cuentan con derechos sobre local comercial en el mercado "SEBASTIÁN ALLENDE"**.

Dicha petición tiene su fundamento en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

De igual manera, las obligaciones a cargo de los particulares tienen su fundamento en lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, en los siguientes artículos:

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen; asimismo por concepto de participaciones, aportaciones y convenios de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes; mismas que se estiman en las cantidades que a continuación se enumeran:(...)



Gobierno de
Guadalajara

Artículo 7. A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento, concesión o permiso para la explotación comercial en bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones: I. Para los efectos de la recaudación, los concesionarios permisionarios y arrendatarios de locales y espacios ubicados dentro de los límites perimetrales en mercados, o cualquier otro bien propiedad municipal, deberán enterar mensualmente las tarifas correspondientes, a más tardar el día 5 de cada mes al que corresponda la cuota, o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, en cualquier Departamento de Administración de Ingresos Municipal, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción establecida en el artículo 104 de esta Ley.

A los locatarios que cubran las cuotas dentro del plazo establecido con antelación, se les aplicará un factor de 0.90 respecto de la cuota mensual que en los términos de esta Ley les corresponda. (...)

En ese contexto, el artículo 42 establece las tarifas que han de pagar los concesionarios de locales en mercados municipales, de acuerdo a la clasificación en que se encuentren:

Artículo 42. Las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión o arrendamiento bienes inmuebles propiedad municipal y, u obtengan permisos para la explotación comercial de espacios físicos dentro de los límites perimetrales de propiedades Municipales, pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. En mercados municipales:

a). (...)

b). (...)

c). (...)

d). Mercados de tercera categoría

1...

2...

54. Sebastián Allende

Locales exteriores e interiores, por metro cuadrado mensualmente:

\$28.00

Puntualizando que el mercado Sebastián Allende, es catalogado como de "Tercera Categoría" de conformidad con lo previsto por el artículo 75Bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; en consecuencia, los titulares de cada concesión de local comercial en el mercado denominado Sebastián Allende, quedarían exentos del pago de derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que hayan generado en el ejercicio fiscal 2021.



Gobierno de
Guadalajara

Bajo esa tesitura, es conveniente instruir a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos contables que fueran necesarios para no perjudicar el ingreso que corresponde al municipio, con la aprobación de la presente iniciativa.

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene su fundamento en el primer párrafo del numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en lo conducente señala:

*Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por **utilidad pública o urgencia**.*

Tratándose de ordenamientos municipales, cuya dispensa de trámite se proponga en los términos previstos en el párrafo anterior, invariablemente deberán ser analizados, discutidos y aprobados por el Ayuntamiento.

Esto, porque la dispensa versa en la necesidad de que por utilidad pública y urgencia, los particulares que cuentan con locales comerciales en el mercado Sebastián Allende, les sean condonados los pagos correspondientes **por concepto de uso de piso que se generen en el ejercicio fiscal 2021, así como las multas y recargos resultado de la falta de pago de los concesionarios y hasta que se terminen las obras de remodelación del mercado (agua, luz, pavimentación y drenaje)**, para que puedan afrontar económicamente la reactivación de sus operaciones en excelentes condiciones para ellos y la gente que acuda a comprar productos, en aras de **brindar un servicio integral y de alta calidad en este mercado municipal**.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Sociales. La aprobación de la presente iniciativa representa un impacto positivo en la sociedad, toda vez que la condonación del pago de impuestos, multas y recargos de los concesionarios, otorga un beneficio real y de esta forma, genera alicientes económicos para que los particulares inviertan en la reactivación económica de los locales comerciales y soporten las obras de remodelación que no han sido concluidas hasta la fecha en el mercado Sebastián Allende.

Repercusiones Jurídicas. La presente iniciativa implica repercusión jurídica positiva dado que se otorga certeza legal tributaria a aquellos particulares cuentan con una concesión de local comercial en el mercado Sebastián Allende, para que reactiven sus labores comerciales sin adeudos generados en el lapso de tiempo en que no ha sido posible entregar las instalaciones del mercado debidamente terminadas.

Repercusiones Económicas y Presupuestales: La repercusión económica es buena, dado que ingresarán al municipio las rentas que se generen de las concesiones otorgadas a los particulares, una vez que el mercado se entregue en óptimas condiciones de remodelación; las repercusiones presupuestales se ven afectadas en lo mínimo, porque dejaran de ingresar al municipio los impuestos por concepto de derechos de concesión, multas y recargos, que se habían generado en el ejercicio fiscal 2021, cuyos particulares fueron omisos en pagar, debiendo realizarse los ajustes al presupuesto de egresos.

Repercusiones Laborales. No existen repercusiones laborales en la presente iniciativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 10, 38, fracción I, 40 fracción II, 41 fracciones I y II, 50 fracciones I y II, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción III, 88, 90, 91 fracción I, 92, 101 y 108 fracciones I y II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, una vez que quedaron manifestadas las necesidades de su aprobación, someto a consideración la presente iniciativa con dispensa de trámite, con la propuesta de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por **utilidad pública**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación en el pago por concepto de uso de piso, multas y recargos del ejercicio fiscal 2021, a aquellos particulares que cuenten con concesión de derechos de local comercial en el mercado "Sebastián Allende".

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal para que, en ejercicio de sus facultades emita solicitud al Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto municipal sobre la condonación del pago por concepto de uso de piso, multas y recargos del ejercicio fiscal 2021, a aquellos particulares que cuenten con concesión de derechos de local comercial en el mercado municipal "Sebastián Allende".

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2021

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
Regidor Independiente